

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01977

Previo a resolver sobre la comunicación allegada por la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, se le requiere para que en el término de cinco (5) días allegue copia legible de la evidencia aportada respecto a la manera en como obtuvo la dirección electrónica de la pasiva.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-87 de 1º de junio de 2021.